

el numeral anterior, en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página Web de la Autoridad Portuaria Nacional, [www.apn.gob.pe](http://www.apn.gob.pe), a efectos de recibir las sugerencias, comentarios o recomendaciones de la ciudadanía en general, durante el plazo de treinta (30) días calendarios.

**Artículo 3º.-** Designar a los señores Luis García Lumbreras y Teodoro Agüero Fizcarral, jefe y especialista, respectivamente, de la Unidad de Protección y Seguridad, para que acopien y compilen todas las observaciones y comentarios que realice la comunidad portuaria y personas interesadas, así como elaboren la matriz correspondiente y propongan los cambios o modificaciones necesarias al proyecto de norma señalada en el artículo 1 de la presente resolución; en ese sentido, se habilitan los correos electrónicos: [lgarcia@apn.gob.pe](mailto:lgarcia@apn.gob.pe) y [taguero@apn.gob.pe](mailto:taguero@apn.gob.pe), para que por su intermedio, reciban las observaciones y comentarios respectivos.

**Artículo 4º.-** La presente norma entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese y publíquese.

EDGAR PATIÑO GARRIDO  
Presidente

1865316-1

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

### Designan Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud

#### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 037-2020-SUSALUD/S

Lima, 2 de abril de 2020

VISTOS:

El Informe N° 00207-2020/OGPER, de fecha 02 de abril de 2020, de la Oficina General de Gestión de las Personas; y, el Informe N° 00207-2020/OGAJ, de fecha 02 de abril de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme la Séptima Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo, el personal de SUSALUD se encuentra comprendido dentro del régimen laboral de la actividad privada establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, en tanto se implementen las disposiciones contenidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 730-2014/MINSA, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD); asimismo, mediante Resoluciones de Superintendencia N° 021-2015-SUSALUD/S y N° 147-2017-SUSALUD/S se dispuso el reordenamiento del CAP Provisional de SUSALUD, documento de gestión que tiene previsto el cargo de Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud, con el N° de Orden 183, el Código N° 134152 y clasificación EC;

Que, encontrándose vacante el cargo en mención y siendo necesario garantizar una correcta marcha institucional, corresponde designar a la profesional que asuma el referido cargo;

Que, a través del informe de vistos, emitido por la Oficina General de Gestión de las Personas, se ha emitido opinión favorable para la designación de la señora Sofía del Pilar Velásquez Portocarrero, en el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud, al cumplir con el perfil del puesto;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR a la señora SOFÍA DEL PILAR VELÁSQUEZ PORTOCARRERO en el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud.

**Artículo 2.-** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la interesada para su conocimiento y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en la página web institucional ([www.susalud.gob.pe](http://www.susalud.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL  
Superintendente

1865340-1

## PODER JUDICIAL

### CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

**Disponen que las audiencias que deban realizar los Juzgados Penales se harán en forma virtual, bajo la modalidad de video audiencias, sujetándose al Protocolo aprobado por Res. Adm. N° 146-2020-P-CSJLI-PJ, y dictan disposiciones relativas al teletrabajo y otros aspectos**

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE  
JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 000148-2020-P-CSJLI-PJ

Lima, 1 de abril del 2020

VISTA:

Las Resoluciones Administrativas N°s. 000146 y 000147-2020-P-CSJLI-PJ; y,

CONSIDERANDO:

1. La Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima mediante Resolución Administrativa N° 000146-2020-P-CSJLI-PJ del 30 de marzo de 2020, aprobó el «Protocolo de actuación en los órganos jurisdiccionales de emergencia de la Corte Superior de Justicia de Lima durante el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del coronavirus (COVID-19) en el país». En este documento se precisó que el Juzgado Penal de Turno Permanente, que actúa como 3° Juzgado Mixto de Emergencia, asume la competencia